# **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

## RESOLUCIÓN Nº 644/GCABA/MMGC/13

ESTABLECE LA REMUNERACIÓN BRUTAL MENSUAL - RÉGIMEN GERENCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - GERENTES OPERATIVOS - SUBGERENTES OPERATIVOS - REMUNERACIONES - SALARIOS -SUELDOS - SUBGERENCIAS OPERATIVAS - GERENCIAS OPERATIVAS

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

### **VISTO:**

Las Leyes N° 471 y 4.013, los Decretos N° 684/09 ,408/12 y 226/13, la Resolución N° 380/MMGC/13, el Expediente N° 03686868-2013-MGEYA-DGCHU, Anexo (IF-2013-03687597-DGCHU) y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 684/09, se reglamentó el artículo 34 de la Ley Nº 471, que establece el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creando dos niveles que se denominaron Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa, a los que les correspondieron las acciones y objetivos previstos en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por la actual Ley de Ministerios Nº 4013, se creó el Ministerio de Modernización, el cual tiene entre sus funciones, el diseño e instrumentación de las políticas de recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo todas aquellas referidas al Régimen Gerencial;

Que en este sentido, por Resolución N° 380/MMGC/13, se estableció la remuneración bruta mensual correspondiente a Gerentes y Subgerentes Operativos; Que en el marco de la pauta salarial del año en curso, dispuesta para el personal de

planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde adecuar las remuneraciones brutas previstas para el régimen Gerencial en sus dos niveles, Gerente y Subgerente Operativo, dejando sin efecto la Resolución N° 380/MMGC/2013;

Que la dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete (Decreto Nº 226/13).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4013,

# EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN

#### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Establécese a partir del 1° de agosto de 2013, la remuneración brutal mensual correspondiente al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2013-03687597-DGCHU), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 380/MMGC/13.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Capital Humano y Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización, Cumplido, archívese. Ibarra

### **ANEXOS**

## **ANEXO**

El anexo de la presente norma puede ser consultado en la separata del Boletin Oficial N 4230

## 3 relaciones definidas:

INTEGRA	DECRETO Nº 684/GCABA/09	Art. 1 de la Res 644-MMGC-13, establece la remuneración bruta mensual correspondiente al Régimen Gerencial, regido por Dto 684-09.
DEROGADA POR	RESOLUCIÓN Nº 849/GCABA/MMGC/13	Art. 2 de la Resolución 849- MMGC-13 deja sin efecto la Resolución 644-MMGC-13.
DEROGA	RESOLUCIÓN Nº 380/GCABA/MMGC/13	Art. 2 de la Res. 644-MMGC-13, deja sin efecto la Resolución 380- MMGC-13.
Una referencia definida:		
REFERENCIADA POR	RESOLUCIÓN Nº 116/GCABA/SGCBA/13	Considerandos de la Res 116-SG- 13 referencia Res 644-MM-13.